INC N° 040 /2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 055/2020 CELEBRADO ENTRE INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 PARA EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REPARACIÓN DE LA GRÚA MÓVIL GROVE RT 600-E" - ID N° 374530.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre, del año 2020, por una parte, la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, con RUC N° 6505103-3, representada para este acto por el señor **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, con C.I N° 6.505.103, en su calidad de Propietario, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 055/2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

En virtud a la Resolución PR N° 797/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2°, 6° y 14°**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1;
(h) Resolución PR N° 797/2020;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de seis (6) meses**, contados a partir del 31/12/2020 hasta el 30/06/2021. ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días de la misma, es decir hasta el 31/07/2021. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 055/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. ----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
TRAKS CAR
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE